

¿Los antecedentes solicitados en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, son los mismos que se solicitaban para el Registro de Auditores Externos?

Algunos antecedentes son los mismos, como el Certificado de nacimiento, título o grado académico, acompañando el original o copia legalizada del Certificado o licencia, etc., sin embargo, para el nuevo Registro se solicitan menos documentos que en el derogado. Usted debe revisar el numeral "I. Procedimiento de Inscripción" y "II. Antecedentes de Inscripción" de la Circular N°2102.